

REGLAMENTO DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS

FONDO DE EMPLEADOS PARA LA ASISTENCIA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA FASUT

REGLAMENTO DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS

ACUERDO No.030 de 2023

La Asamblea General Ordinaria de Asociados del **FONDO DE EMPLEADOS DE PARA LA ASISTENCIA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA -FASUT**, en uso de sus atribuciones legales y las conferidas por el estatuto vigente.

Y C O N S I D E R A N D O:

1. Que es función de la Asamblea General de Asociados aprobar su propio reglamento.
2. Que es necesario fijar normas que permitan que la reunión de Asamblea General se desarrolle dentro de un marco de orden, democracia y legalidad.
3. Que se deben observar las normas legales y estatutarias vigentes, en especial las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria

A C U E R D A:

ARTICULO 1°. MESA DIRECTIVA

Para dirigir y orientar el desarrollo de la reunión, la Asamblea elegirá de su seno un presidente y un vicepresidente. El secretario podrá ser el mismo de la Junta Directiva o quien en igual forma elija la Asamblea.

ARTICULO 2°. FUNCIONES DEL PRESIDENTE

El presidente será el director de la sesión de Asamblea, hará cumplir el orden del día, concederá el uso de la palabra en el orden que sea solicitada, evitará que las discusiones se salgan del tema que se esté tratando y someterá a decisión de la Asamblea los temas que lo requieran y las proposiciones presentadas.

El vicepresidente reemplazará al presidente en sus ausencias transitorias o definitivas o cuando este lo solicite.

REGLAMENTO DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS

ARTICULO 3°. FUNCIONES DEL SECRETARIO

Es función del secretario dar lectura al orden del día, al reglamento y a los diversos documentos que solicite la Presidencia de la Asamblea, tomar nota o grabar el desarrollo de la reunión, elaborar y firmar el Acta de la Asamblea, junto con el presidente de la Asamblea.

ARTICULO 4°. USO DE LA PALABRA

Los asociados presentes tendrán derecho al uso de la palabra por espacio máximo de tres minutos (3'), salvo que la Asamblea permita ampliar el término de participación, pudiendo intervenir hasta dos veces sobre el mismo tema. Las intervenciones deberán ceñirse estrictamente al tema que se discute.

El Gerente, los Empleados de FASUT, el Revisor Fiscal y los miembros de la Junta Directiva y el Comité de Control Social, en su carácter de tales, tendrán derecho a participar en las deliberaciones, los asesores y demás personas invitadas intervendrán solo cuando la Presidencia o la Asamblea lo soliciten y sea conveniente para el enriquecimiento de las deliberaciones.

ARTICULO 5°. VOTO Y MAYORIAS

Cada asociado hábil presente tendrá derecho a un (1) voto.

Las decisiones de la Asamblea, por regla general, se adoptarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de votos de los asociados presentes, sin perjuicio de que los estatutos o reglamentos establezcan mayorías calificadas para la adopción de determinadas decisiones, lo cual será advertido por el Presidente antes de que se proceda a la respectiva votación.

En todo caso la reforma de los estatutos y la imposición de contribuciones obligatorias para los asociados, requerirán del voto favorable de por lo menos el setenta por ciento (70%) de los presentes en la Asamblea. La determinación sobre fusión, incorporación, transformación, disolución, liquidación y escisión; deberá contar también con el voto de por lo menos el setenta por ciento (70%) de los asociados hábiles.

Los miembros de la Junta Directiva, el Comité de Control Social, el Gerente y los Empleados de FASUT, que tengan la calidad de asociados, no podrán votar en asuntos que afecten su responsabilidad, aunque ostenten el carácter de asociados.

ARTICULO 6°. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES. Todos los asociados tendrán derecho a presentar por escrito y debidamente secundadas con la firma de no menos de dos (2) asociados proposiciones y recomendaciones. Las primeras se deben referir a decisiones que son competencia de aprobar por parte de la Asamblea y las segundas corresponden a determinaciones que siendo competencia de la Asamblea se

REGLAMENTO DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS

presentan a ésta para que si lo considera conveniente lo someta a estudio del órgano competente para que se pronuncien sobre ellas.

Al elaborar la petición, el asociado deberá dejar en claro si se trata de una proposición o de una recomendación y el presidente de la Asamblea podrá, si existe vacío o mala clasificación, darle su plena identificación y solicitar su sustentación si lo considera conveniente.

Las proposiciones y recomendaciones se someterán en orden de presentación. Las proposiciones aprobadas serán de obligatorio cumplimiento para el Fondo y los asociados y las recomendaciones acogidas serán tramitadas por el Presidente y Secretario de la Asamblea al órgano o funcionarios competente para su consideración.

ARTICULO 7°. ACTA DE LA ASAMBLEA. En el Acta de la Asamblea se dejará constancia y deberá contener como mínimo: Número del acta, fecha , hora y lugar de la reunión; forma y antelación de la convocatoria y órgano o persona que convocó de acuerdo con el estatuto, número de asociados convocados y numero de asociados asistentes; constancia del quórum deliberatorio; orden del día; asuntos tratados; las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos en favor, en contra, en blanco o nulos, los nombramientos efectuados bajo el sistema de elección establecido en el estatuto; constancias y proposiciones presentadas; la fecha y hora de clausura y las demás circunstancias que permitan una información clara y completa del desarrollo del evento.

ARTICULO 8°. DESIGNACION DE LA COMISION PARA LA REVISION Y LA APROBACION DEL ACTA. La Asamblea General nombrará a tres (3) asociados presentes, quienes en nombre de ella estudiarán y revisarán el contenido del acta y si la encuentran ajustada a la realidad de lo ocurrido y acordado en la reunión,

la aprobarán firmándola de conformidad, junto con el presidente y secretario de la Asamblea.

Dado en Pereira a los 18 días del mes de Marzo de 2023.

XXXXXX

Presidente Asamblea

XXXXXXXX

Secretaria Asamblea